

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.631

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA-
FICA DEL DUERO

C. P. — 8736

A N U N C I O

Don Anselmo Serrano Martín, Documento Nacional de Identidad número 6.484.679, con domicilio en calle Entrecastillos, 28, Arévalo (Avila), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 250 metros de profundidad, 300 milímetros de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 milímetros de espesor.

—El caudal de agua solicitado es de 8 litros segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 40 C. V.

—La finalidad del aprovechamiento es para el riego en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 152, Polígono 7, en el término municipal de Arévalo (Avila), y cuya superficie es de 8 hectáreas.

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 8.

Lo que se hace público en cum.

plimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el Plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de mayo de 1987.

El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

Número 1.632

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA-
FICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de Aguas subterráneas

C — 8740

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

PETICIONARIO: Teresa Carrero Muñozerro, Avenida Toreros, 5. Arévalo (Avila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Regadío de 14 hectáreas.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 11 litros/segundo.

ACUIFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 8-B.

TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Arévalo (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R. D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día de plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después

de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 18 de mayo de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 3.189

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRA-
FICA DEL DUERO

Don Antonio Ortiz Aboin, vecino de Avila, solicita autorización para la construcción de un badén en el cauce del río Chico, en el término municipal de Avila, con el fin de facilitar el paso de ganado y maquinaria.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que se pretenden construir son las siguientes:

Badén de 19,20 metros de longitud y 3,5 metros de anchura, lénde la finca «El Martinete» a la finca «Sancti.Spiritu», de hormigón armado de 0,20 metros de espesor sobre encachado de piedra, ajustándose al nivel del cauce, con el objeto de no producir retenciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de noviembre de 1986.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 1.644

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

Comisión Provincial
de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 5 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 14/86.— MODIFICACION DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA.

«Visto el expediente, y

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, en sesión de 19 de marzo de 1986, aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de esa localidad, y provisionalmente el 6 de mayo de 1986. Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 39, de 1 de abril de 1986. Por el citado Ayuntamiento se envió el 22 de mayo de 1986, el proyecto conjuntamente con el expediente a esta Comisión Provincial de Urbanismo, instando su aprobación por la misma.

RESULTANDO: Que por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Avila, se emitió informe favorable, el 27 de febrero de 1987, según lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley del Suelo.

RESULTANDO: Que por la Ponencia Técnica, preparatoria de esta Comisión, en sesión de 29 de abril de 1987, se observó la siguiente deficiencia:

1. TRAMITACION.

—Falta diligencia, aunque figura sello del Ayuntamiento.

Proponiendo aprobación definitiva.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo, es el órgano competente para conocer de la Modificación del

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de San Miguel de Serrezuela, según lo dispuesto en los artículos 41 y 81.2 de la Ley del Suelo y 153.3 del Reglamento de Planeamiento, Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio y Real Decreto 726/1984, de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado cumple lo dispuesto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de San Miguel de Serrezuela».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 18 de mayo de 1987.

El Secretario de la Comisión, *Jesús María Sanchidrián Gallego*.

Número 1.660

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 5 de mayo de 1987, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable, número 15/87:

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Carlos Paniagua Arellano.

PARAJE: La Lagunilla.

CONSTRUCCION: Vivienda con anexo.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado, se publica en este Boletín Ofi-

cial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 13 de mayo de 1987.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 1.713

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE OBRAS PUBLICAS Y ORDE-
NACION DEL TERRITORIO
DE AVILA

*Comisión Provincial de
Urbanismo*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 5 de mayo de 1987, acordó aprobar inicialmente el proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 9/87, construcción de un campamento de turismo, promovido por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, dentro de su término municipal, debiendo realizar la introducción de las siguientes modificaciones antes de su aprobación definitiva:

—El retranqueo a borde de finca debe ser de 3 metros para plazas de acampada y de 10 metros para edificaciones, siempre plantados con árboles o arbustos.

—Deben justificarse las condiciones de vertido.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 28 de mayo de 1987.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

*Don Joaquín Huelín Martínez de
Velasco, Juez de Primera Ins-
tancia de Arévalo y su partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 208/86, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Leocadio Tomás Gibaja Alonso y doña Dionisia María Angustias Jimeno Rodríguez, vecinos de Donvidas, sobre reclamación de un millón cuatrocientas veintiséis mil trescientas setenta y siete pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de los siguientes bienes inmuebles embargados a los demandados:

1. UNA CASA en el casco de Donvidas, en la calle del Pozo, número 6, linda derecha entrando, calle de la Cebada; izquierda, camino de Muriel; fondo, José María Rico, y frente, calle de su situación. Mide 780 metros cuadrados, de los cuales 100 metros cuadrados corresponden a la casa y el resto al corral y otras dependencias. Sin cargas, inscrita a favor de don Leocadio Tomás Gibaja Alonso y su esposa con carácter ganancial, el usufructo aparece inscrito a favor de Trinitario Alonso Hernández y Cristina Llorente González, al libro 30, folio 102, finca 2.835. Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de dos millones ciento ochenta mil pesetas.

2. ERA en término de Donvidas al camino de Muriel, linda: al Norte, camino de Muriel; Sur, Herederos de Simón Martí; Este, Herederos de Simón Martín y Oeste, Ricardo Jiménez. Mide 19 áreas, sin cargas. Inscrita a favor de los demandados, con carácter ganancial, al libro 30, folio 104, finca 2.836. Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de doscientas veintisiete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de julio próximo, a las diez treinta horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

CUARTA.—Que dicho remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

QUINTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, procedase a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el día quince de septiembre próximo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día trece de octubre próximo, a las diez treinta horas, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 282/1986, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Victorio Dominguez Martín, don Juan Antonio y don Rubén Dominguez Manso, vecinos de Castellanos de Zapardiel; sobre reclamación de setecientas setenta y tres mil trescientas treinta y una pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. FINCA RUSTICA, en término de Castellanos de Zapardiel, número 52.1 del Plano, seco, al sitio de Lutero. Linda: Norte, carretera de Arévalo; Sur, Prudencio Páramo Illera (finca 53); Este, carretera de Arévalo y camino de Sinlabajos, y Oeste, Prudencio Páramo Illera (finca 53). Mide tres hectáreas, setenta y siete áreas y veinticinco centiáreas. Tasada pericialmente en la cantidad de dos millones quinientas noventa y tres mil quinientas noventa y cuatro pesetas.

2. FINCA RUSTICA, en los términos de Castellanos de Zapardiel y San Esteban de Zapardiel, número 94 del plano, seco, al sitio de Prado Galleguero. Linda: Norte, finca de herederos de Arcadio Rodríguez García, en término de San Esteban de Zapardiel; Sur, Esteban Legido Antonio (finca 93); Este, finca de los hermanos Rodríguez Galicia (finca 92); Oeste, finca de Nicolás Vegas Rodríguez. Mide ochenta y ocho áreas y 12 centiáreas, de las que veintiún áreas y ochenta y siete centiáreas corresponden al término de Castellanos y sesenta y seis áreas veinticinco centiáreas al término de San Esteban. Tiene a su favor una servidumbre de paso. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas dieciocho mil quinientas setenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de julio próximo, a las once y media de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinticinco por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que dicho remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

QUINTA.—Que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, procedase a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día quince de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, y, no existiendo tampoco postores en la segunda subasta, celébrese una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día trece de octubre próximo, igualmente a las once y media de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.613

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 295/1985, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don David Jiménez Fadrique y doña Dolores Revilla González, ambos vecinos de Sanchidrián, declarados en rebeldía sobre reclamación de un millón ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca embargada a los demandados:

1. FINCA URBANA número 6, piso primero, letra F. de la calle Banderas de Castilla, de Avila, en planta primera alta, con una superficie útil de 69.18 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.344, folio 184, finca 14.057 del Registro de la Propiedad de Avila. Tasada pericialmente en la cantidad de dos millones ochocientas setenta y siete mil ochocientas ochenta y ocho pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de julio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que dicho remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

QUINTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de ma-

nifiesto en la Secretaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, procédase a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el día quince de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y, caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, procédase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día trece de octubre próximo, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana.

Dado en Arévalo, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.614

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 118/1985, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Vicente Rueda González y doña Julia Alonso Álvarez, en domicilio desconocido, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. RUSTICA, mitad indivisa de un terreno de secano, al sitio Las Asomadas, finca número 4

del polígono 2 del plano, de 5 hectáreas y 60 áreas. Privativa. En término de Montuenga. Inscrita al tomo 2.380, folio 170, finca 4.867

2. RUSTICA, mitad indivisa de un terreno de secano, en término de Montuenga, al sitio de Cañada de Carraiglesia, finca número 43 del polígono 4 del plano, de 5 hectáreas, 1 área y 60 centiáreas. Privativa. Inscrita al tomo 2.469, folio 95, finca 5.042.

3. RUSTICA, mitad indivisa de un terreno de secano, en término de Montuenga, al sitio de Los Santos, finca número 26 del polígono 9 del plano, de 2 hectáreas, 97 áreas y 40 centiáreas. Privativa, inscrita al tomo 2.430, folio 8, finca 5.205.

4. RUSTICA, mitad indivisa de un terreno de secano en el mismo término de Montuenga, al sitio de El Monte, finca número 42 del polígono 9, del plano, de 7 hectáreas, 43 áreas y 50 centiáreas. Privativa. Inscrita al tomo 2.470, folio 24, finca 5.221.

5. RUSTICA, mitad indivisa de un terreno de secano, en término de Montuenga, al sitio de Las Vegas, finca número 50 del polígono 10 del plano, de 2 hectáreas, 8 áreas y 80 centiáreas. Privativa. Inscrita al tomo 2.470, libro 83, finca 5.200.

6. RUSTICA, mitad indivisa de un terreno de secano, al sitio de Los Lomos, en término de Montuenga, finca 1 del polígono 14 del plano, de 55 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 2.471, folio 168, finca 5.603.

Las fincas objeto de subasta anteriormente descritas salen a subasta por el precio total de dos millones cuatrocientas treinta y tres mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas, a razón de doscientas cinco mil seiscientas sesenta y seis pesetas la hectárea, según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de julio próximo, a las doce horas bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte

en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, procédase a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el día quince de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, procédase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día trece de octubre próximo, a las doce de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.615

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial.

HACE SABER:

Que en el procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 219/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García García, contra María del Amparo Sánchez Sánchez y José Ramírez Rivero, vecinos de Candeleda, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

Casa, en la calle del Puente, número 36, compuesta de planta baja, principal y desván, en una extensión superficial de ciento veintiocho metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, casas de Pedro y Demetrio Jiménez; izquierda, otra de Patrio Acosta; y espalda, la de Herederos de Pascual Córdoba Delgado. Está libre de cargas. La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el tomo 316, libro 19 de Candeleda, folio 155, finca número 2.464, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Condestable Dávalos, de esta Ciudad, el próximo día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º El tipo de la subasta es el de 2.430.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, la cantidad no inferior al veinte por ciento del tipo.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación aportada.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, con una rebaja del veinticinco por ciento del tipo

de la primera, y en su caso para la tercera, el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro, a primero de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Illegibles*.

—1.673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MADRID

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 591-A/1986, a instancia del Procurador Sr. Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Cipriano García González y doña Aurora Chinarro Núñez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 7 de julio de 1987, a las 11 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 3.560.000 pesetas para la finca primera, y 5.340.000 pesetas para la finca segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 23 de septiembre de 1987, a las 11 horas, por el tipo de pesetas 2.670.000 la primera finca, y 4.005.000 pesetas la segunda finca, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día tres de noviembre de 1987, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

SEGUNDA.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello, en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA 1.ª) Parcela para edificar en término de Candeleda, al sitio de La Cañada, de 1.732,50 metros cuadrados. Es la finca 1.956 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), tomo 281, libro 16 de Candeleda, folio 33.

FINCA 2.ª) Casa en la calle Encrucijada, número 6, de Candeleda. Mide 250 metros cuadrados, aproximadamente, compuesta de planta baja, primera y segunda. Es la finca 1.930 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, tomo 274, libro 15 de Candeleda, folio 231.

Se hace constar que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar —previamente—, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo para la primera; el 30 por 100 del tipo para la segunda, y el 40 por 100 del tipo para la ter.

cera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a 10 de diciembre de 1986.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.616

JUZGADO DE DISTRITO
DE PIEDRAHITA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de Juicio de Cognición número 47/86, seguidos en este juzgado a instancia de Pierre Piret, contra Antonio Vicente Roldán y Mutua Madrileña Automovilística, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Juez Sr. Zafra Fernández.—Piedrahita, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito de contestación a la demanda y documentos que le acompañan, se tiene aquella por contestada en tiempo y forma, y por parte en el procedimiento a la Procurador doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de la demandada Mutua Madrileña Automovilística, en virtud de copia autorizada de la escritura de mandato que debidamente bastantada acompaña, la que, previo testimonio en autos, le será devuelta, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones. Para que tenga lugar el juicio que prevé el artículo 48 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se señala el próximo día veinticinco de junio y hora de las doce.

Notifíquese este proveído a las partes con traslado para con la parte demandada de las copias simples del escrito de contestación a la demanda presentada y de los documentos con él acompañados, el anterior edicto, únase a los autos de su razón. Se declara la rebeldía del demandado Antonio Vicente Roldán, a quien se citará por edictos, de conformidad con el artículo 282 y 283 de la L. E. Civil.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Luis Alberto Zafra Fernández.—Ante mí, José Ramón Cata-

lán García.—Firmados y rubricados».

Así consta en su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y citación en legal forma a los efectos proveídos a Antonio Vicente Roldán, expido el presente en Piedrahita, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.697

Ayuntamiento de Canales

A N U N C I O

Don José Durán Fernández, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Canales, hace público, que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de marzo de 1987, aprobando el Presupuesto Unico de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1987, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, con el siguiente resultado por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 153.664.
2. Impuestos indirectos, pesetas 88.500.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 109.057.
4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 435.075.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 13.704 pesetas.
- Total ingresos, 1.750.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 453.136 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 569.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 15.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 712.864.
- Total gastos, 1.750.000 pesetas.
Canales, 23 de mayo de 1987.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.582

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

A N U N C I O

Don Francisco Gutiérrez Valverde, Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Cabezas del Pozo, hace público que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de marzo de 1987, aprobando el Presupuesto Unico de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1987, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, con el siguiente resultado por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.034.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 153.720.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 605.207.
4. Transferencias corrientes, 1.550.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 376.929.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 850.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 30.144 pesetas.
- Total ingresos, 4.600.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 994.354 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.856.000 pesetas.
3. Intereses, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 35.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.674.646.

9. Variación de pasivos financieros 35.000 pesetas.

Total gastos, 4.600.000 pesetas.

Cabezas del Pozo, 23 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.584

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

A N U N C I O

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento, licencia de apertura de establecimiento sito en calle de la Iglesia, número 3, para su destino al ejercicio de la actividad de Peluquería, por parte de doña María Teresa Cuesta Cuesta, se informa que se abre información pública por plazo de diez días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los posibles afectados por dicha actividad, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Navarredonda de Gredos, 21 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.592

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Don Francisco Diaz Gómez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Apertura de un Establecimiento de Productos Congelados, en Plaza del Generalísimo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo cuarto.cuarta de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 25 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.605

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Por el Pleno de esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día de ayer, se ha acordado aprobar los padrones fiscales confeccionados para las exacciones de:

—Impuesto Municipal sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1987.

—Tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondiente al ejercicio de 1987.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, para que durante el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse ante el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Burgohondo, a 29 de mayo de 1987.

El Alcalde Presidente, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—1.635

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

E D I C T O

Para su examen y reclamaciones correspondientes se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por el plazo de 10 días desde su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Santa María del Tiétar, 28 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.636

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

E D I C T O

Por parte de don Emiliano Rosillo Mayoral, se ha solicitado licencia para instalación de Kiosco para la temporada de verano, con terraza y pista de baile, en el paraje «Las Chorreras», Polígono 7, Parcela 6, en la finca sin número de la carretera de San Esteban, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto

de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo del Valle, a 1 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.691

Ayuntamiento de Mombeltrán

A N U N C I O

Aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1987, queda expuesto al público conforme lo dispuesto en el artículo 192-1 del Real Decreto Legislativo 481/86, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes, pudiendo presentarse durante el citado plazo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mombeltrán, a 3 de junio de 1987.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—1.701

PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA

(CAJA DE AHORROS DE AVILA)

En procedimiento judicial sumario número 703/86, promovido por esta Entidad, como consecuencia de una defectuosa identificación de una finca, a lo que ha sido ajena esta Caja, se ha visto indebidamente involucrada por dicho procedimiento judicial, la Sociedad Mercantil «CONSTRUCCIONES HUMAR, S. A.».

Como quiera que la publicación de un edicto en este mismo medio, con relación al indicado procedimiento judicial pudiere afectar a la imagen y el prestigio comercial de «CONSTRUCCIONES HUMAR, S. A.», esta Caja hace constar que dicha Sociedad no tiene deuda alguna relacionada con indicado procedimiento.

El Director General accidental, *Ilegible*.

—1.726